



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias Biológicas Agropecuarias
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

ACTA 17/2020

Consejo Técnico

J. Genaro Vicente M.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diecisiete horas del día doce de junio de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dr. Rodolfo Canseco Sedano, miembro del Consejo Técnico; Mtro. Luis Antonio Landin Grandvallet, miembro del Consejo Técnico; Dr. Rubén Loeza Limón, miembro del Consejo Técnico; Dra. Patricia Deveze Murillo, Jefa de la Carrera de Agronegocios Internacionales; Dra. Patricia Cervantes Acosta, Consejera Maestra; MVZ. Fabián Francisco Vanoye Lara, Secretario Académico y Dr. Jorge Genaro Vicente Martínez Director, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Veracruz, reunidos en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la citada Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Veracruz, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha once de junio de dos mil veinte, suscrita por, Dr. Jorge Genaro Vicente Martínez Director, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- I LISTA DE ASISTENCIA.**
- II LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**
- III AVAL ACADÉMICO DE LAS BECAS ESCOLARES.**

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se declara quorum legal a la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con la asistencia de 7 miembros.

SEGUNDO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se da lectura al acta anterior y se Aprueba sin modificaciones.

TERCERO.- AVAL ACADÉMICO DE LAS BECAS ESCOLARES

El MVZ Fabián Francisco Vanoye Lara, expone al pleno, que se recibió por correo electrónico la solicitud de la Dirección General de Administración Escolar para Avalar Académicamente a los alumnos que cumplieron con los requisitos en la Convocatoria de Becas y Estímulos Escolares, emitida por nuestra Universidad del periodo febrero – julio 2020, los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que se enlistan a continuación aparecen en el reporte de Validación de Becas:



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias Biológicas Agropecuarias
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
ACTA 17/2020
Consejo Técnico

Matrícula	Nombre	Programa Educativo
N1-ELIMINADO	N2-ELIMINADO 1	Medicina Veterinaria y Zootecnia
		Medicina Veterinaria y Zootecnia
		Medicina Veterinaria y Zootecnia
		Medicina Veterinaria y Zootecnia

ACUERDO: APROBADO, se otorga el Aval Académico para la validación de las becas escolares

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las ocho horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

J. Genaro Vicente M.
Dr. Jorge Genaro Vicente Martínez
Director

MVZ. Fabián Francisco Vanoye Lara
MVZ. Fabián Francisco Vanoye Lara
Secretario Académico

Dr. Rodolfo Canseco Sedano
Dr. Rodolfo Canseco Sedano
Miembro del Consejo Técnico

Dr. Rubén Loeza Limón
Dr. Rubén Loeza Limón
Miembro del Consejo Técnico

Mtro. Luis Landin Grandvallet
Mtro. Luis Landin Grandvallet
Miembro del Consejo Técnico

Dra. Patricia Cervantes Acosta
Dra. Patricia Cervantes Acosta
Consejera Maestra

Dra. Patricia Deveze Murillo
Jefa de Carrera de Agronegocios Internacionales

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADOS documentos de selección, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."